



DECRETO DE LA ALCALDÍA. - Por el que se efectúa convocatoria del concurso-campaña “Compra y gana Archidona Primavera 2025.”

Vistas las bases reguladoras que regulan la campaña de promoción del comercio, concurso «Compra y gana Archidona Primavera 2025», promovidas por la Concejal de comercio. (Csv: ALCWTS4HGME53N3AD9XJKD25E)

Vista la providencia de la Concejal delegada de comercio de fecha 13 de marzo de 2025, de inicio de la actividad mencionada, en colaboración con la Asociación de empresarios y comerciantes “Archidona Activa” para la gestión de dicha campaña. (csv: 62YNFZPGLYDLE6SQTP4MH4CL4)

Visto el informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2025, (con csv: 323FZ3H9HLE3MQF3CS7PHCMHL) acerca de la conveniencia de instrumentar dicha colaboración mediante la firma de un convenio.

Vista que en el presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona recoge la aplicación presupuestaria 4.43100.48000, importe 4.000 €, (RC 220250001460 de 14/03/2025) cuya finalidad es la promoción y fomento de actividades comerciales, tanto de la pequeña y mediana empresa como de las personas autónomas, que tienen su actividad en Archidona.

Visto el informe favorable de Intervención de fiscalización previa fase “A”, núm. 2025-0096 de 15 de abril de 2025

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 216.2 y 217.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

Primero. – Aprobar las bases reguladoras de la campaña-concurso de promoción del comercio, concurso «Compra y gana Archidona Primavera 2025», y efectuar Convocatoria para la puesta en marcha de dicho concurso- campaña de promoción del comercio local de Archidona, según los términos establecidos en el texto que se relaciona como Anexo I.

Segundo. - Aprobar la firma del correspondiente Convenio con la Entidad Colaboradora “Asociación de empresarios y comerciantes Archidona Activa” para desarrollar los compromisos recogidos en dicho Convenio en relación con la puesta en marcha de la nueva campaña de promoción del comercio local de Archidona motivándolo por la necesidad de contar con una Entidad Colaboradora para su gestión.

Tercero. - Dese cuenta a Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. - Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en los términos previstos en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la misma cabe recurso contencioso administrativo y, en su caso, recurso potestativo de reposición.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento, en Archidona a fecha de la firma electrónica,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANEXO I

COMPRA Y GANA ARCHIDONA PRIMAVERA 2025 BASES DE PARTICIPACIÓN

1. OBJETO

La campaña “Compra y Gana Archidona Primavera 2025” está enfocada en la promoción y fomento de la actividad comercial en el municipio, mediante una iniciativa que invita a realizar un consumo local, en establecimientos del municipio, por parte de personas físicas, estén o no empadronadas en Archidona.

2. VIGENCIA CAMPAÑA

La campaña se iniciará **el mismo día de la publicación de la convocatoria en el BOPMA**, en torno al cambio de estación e inicio de la Primavera, y abarcará hasta el **sábado 21 de junio de 2025 a las 23:59**.

3. PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona mayor de 16 años, no tiene que estar empadronada en Archidona, con la idea de que sea bienvenida cualquier persona que quiera comprar nuestros productos locales.

4. ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Con esta campaña se pretende incentivar la compra en todos los establecimientos adheridos a la misma, estableciéndose los siguientes puntos:

- A la campaña podrá adherirse cualquier establecimiento que pertenezca a la **Asociación de Empresarios “Archidona Activa”** y que quiera participar en ella.
- La **adhesión** se realizará a través de la plataforma establecida por el Ayuntamiento: **archidona.bonoconsumo.es**
- Existirá un **listado de establecimientos** que pertenezcan a la Asociación, al cual se le dará publicidad, para que el comprador sepa que establecimientos participan en la campaña.

5. PROCESO

- La Asociación “Archidona Activa” entregará a todos los establecimientos adheridos a la campaña unos **rascas** para repartir entre los clientes que realicen compras en los mismos
- El consumidor-participante recibirá **un rasca por cada compra igual o superior a 10 euros**, independientemente del importe total de la compra. Si el rasca resultara premiado, lo entregará en el establecimiento junto con el ticket o factura de compra, para que éste proceda a su tramitación.
- El establecimiento recabará los **datos del titular del rasca premiado** (NIF, Nombre y Apellidos, Dirección, Población, Código Postal, Teléfono y Correo Electrónico) y remitirá a la Asociación “Archidona Activa” dichos datos junto con el rasca premiado y el ticket o factura de la compra realizada.
- La Asociación realizará el alta del titular del rasca premiado en la **plataforma de bonos consumo** archidona.bonoconsumo.es, asignándole el bono/s equivalentes al importe de su premio y remitirá dicho bono/s al titular de rasca premiado.
- El titular del rasca premiado podrá canjear el bono/s recibidos a través de la plataforma archidona.bonoconsumo.es, en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña,





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

desde el momento en que reciba el bono/s y hasta el sábado 21 de junio de 2025 a las 23:59h.

6. PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios que irán incluidos en los rascas que se entregarán a los establecimientos de manera aleatoria:

2 premios de 250€

8 premios de 100€

30 premios de 50€

35 premios de 20€

50 premios de 10€

Por un total de **4000 euros en premios.**

7. CANJE DE LOS BONOS:

- Los premios se canjearán por bonos, que serán utilizados en compras en los establecimientos adheridos a la campaña, desde el 21 de marzo de 2025 hasta el sábado 21 de junio de 2025 a las 23:59.

El desglose de los canjes será según la siguiente distribución:

- Premios de 250€: cinco bonos de 20€, cinco bonos de 10€ y dos bonos de 50€, de valor nominal cada uno.
- Premios de 100€: dos bonos de 20€, un bono de 10€ y un bono de 50€, de valor nominal cada uno
- Premios de 50€: un bono de 50€, de valor nominal.
- Premios de 20€: un bono de 20€, de valor nominal.
- Premios de 10€: un bono de 10€, de valor nominal.
- El bono/s se podrá canjear siempre que la compra sea de importe igual o superior al valor del bono/s.
- El establecimiento será el encargado de realizar el canje del bono/s en la plataforma establecida y adjuntará el ticket o factura de la compra realizada con el bono/s.
- El establecimiento en ningún momento realizará devoluciones del importe de los bonos ya canjeados.

8. ASOCIACIÓN EMPRESARIOS “ARCHIDONA ACTIVA”

La Asociación de Empresarios “Archidona Activa” se compromete a garantizar que la campaña se realizará según los puntos establecidos en estas bases y remitirá al Ayuntamiento toda aquella documentación requerida por éste, en virtud del convenio de colaboración que se firme.

9. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Los establecimientos adheridos se comprometen a garantizar el cumplimiento de todos aquellos puntos recogidos en estas bases que les afectan.

10. AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

El Ayuntamiento de Archidona se compromete a colaborar con la Asociación “Archidona Activa” para garantizar el cumplimiento de todos los puntos recogidos en estas bases.

